

G).-Solicitante de vivienda con edad superior a 65 años, que carezca de vivienda a título de propiedad. Dicha circunstancia deberá concurrir en todos los componentes que integren la solicitud de vivienda siempre que marquen la opción de vivienda de 1-2 dormitorios..... **15 puntos**

Las circunstancias relacionadas en los apartados anteriores se otorgarán de forma acumulativa.

2º.-NECESIDAD DE VIVIENDA.

A.-Ocupantes de vivienda en ruina declarada, siempre y cuando haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante.....**60 puntos**

B.-Estar sujeta la vivienda actual del solicitante a un expediente expropiatorio u otro tipo de operación urbanística que comporte la desaparición de la vivienda y que haya constituido su residencia durante un plazo mínimo de dos años anteriores a la apertura del plazo de la solicitud de la promoción y que la misma no haya determinado una adjudicación anterior a otro solicitante.....**50 puntos**

C.-Solicitante de vivienda incurso en expediente de desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, debiendo acreditar el interesado una antigüedad mínima de ocupación en su vivienda actual de dos años.....**40 puntos**

D.-Solicitante de vivienda con orden de lanzamiento judicial no imputable al interesado, que esté pendiente de producirse, o haya sido ejecutado con una antigüedad máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que en la citada vivienda el solicitante acredite haber estado ocupándola durante un plazo mínimo de dos años.....**60 puntos**

E.-Ocupar en régimen de arrendamiento, durante un plazo mínimo de dos años una vivienda, que bien por su estado de conservación, bien por la insuficiente condiciones de servicios (agua potable, saneamiento, etc.) no sean aptas para obtener la cédula de habitabilidad.....**30 puntos**

F.-Habitar durante un periodo mínimo de dos años bajo régimen de arrendamiento, una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar. A estos efectos se considera que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tenga una superficie que responda a los siguientes límites:

- Menos de 8 metros por persona.....**20 puntos**
- Mas de 8 metros y menos por de 10 metros persona.....**15 puntos**
- Mas de diez y menos de 12 por persona.....**10 puntos**